APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 A 28, AMBOS INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTICULO 44-6 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS Y SU MODIFICACIÓN (LEY 53 - 2002).

- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.

- EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES; POR ELLO SE DEBERÁ ORDENAR CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL DEL ESPACIO, HACIENDO COMPATIBLES LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES, PAISAJÍSTICOS Y CULTURALES, DEBIENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

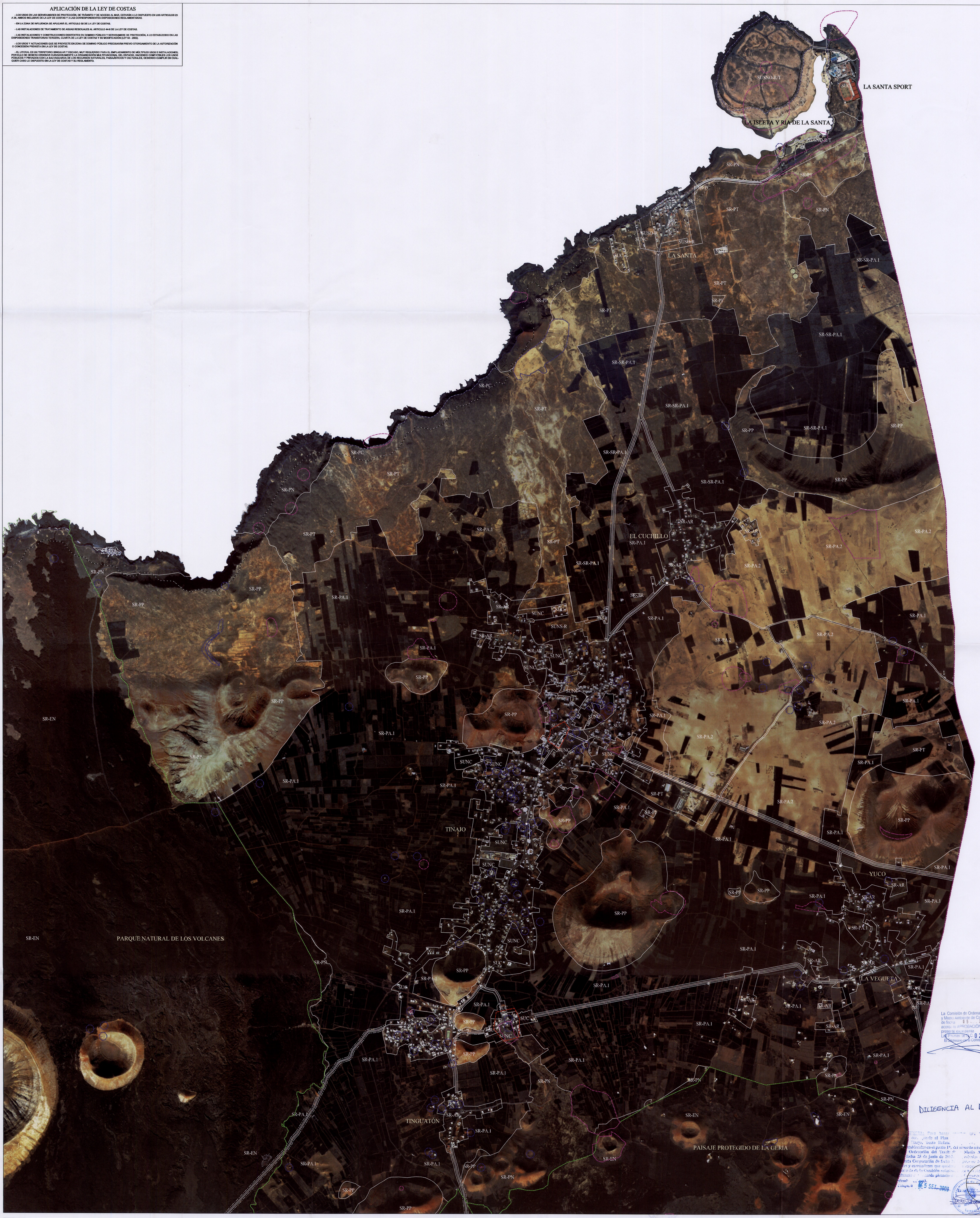

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 SEP 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
La Palmas de G.C. 05 SEP 2003
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA AL DORSO →

SUELO URBANO

- SUC — CONSOLIDADO
- SUNC — NO CONSOLIDADO
- INTERÉS CULTURAL

SUELO URBANIZABLE

SECTORIZADO ORDENADO (SUSO)
- R — RESIDENCIAL

SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO)
- R — RESIDENCIAL
- SEGÚN FICHA DE ÁMBITO URBANÍSTICO

NO SECTORIZADO (SUNS)
- R — NO SECTORIZADO

SUELO RÚSTICO (SR)

PROTECCIÓN AMBIENTAL
- EN — NATURAL (ESPACIO PROTEGIDO)
- PN — NATURAL
- PP — PAISAJÍSTICA
- PCU — CULTURAL
- PC — COSTERA
- COSTERA (COMPATIBLE)

PROTECCIÓN ECONÓMICA
- PA.1 — AGRARIA (ENARENADOS)
- PA.2 — AGRARIA (JABLE)
- PI — INFRAESTRUCTURAS / EQUIPAMIENTOS
- CARRETERAS

ASENTAMIENTOS
- AR — RURALES

PROTECCIÓN TERRITORIAL
- PT — TERRITORIAL

Diligencia para hacer constar que, en ejecución de Sentencia nº 269/2007, dictada en el ROA nº 306/2004, quedan anuladas las determinaciones del presente Plan General relativas a los terrenos de Dña. Mª del Carmen Cabana Hernández, identificados en las copias de los planos OP-7.1 y OP-7.2 (zona La Vegueta-Yuco), que quedan como Suelo Rústico de Asentamiento Rural con uso residencial unifamiliar y tipología de ciudad jardín grado 2.
Las Palmas de Gran Canaria, 11 de diciembre de 2008
La Secretaria de la COTMAC
Angela Sánchez Alemán

TÉRMINO MUNICIPAL

COSTAS
- DOMINIO PÚBLICO
- RIBERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN

CARRETERAS
- LÍNEA DE EDIFICACIÓN

ESPACIO NATURAL

BIENES DE INTERÉS CULTURAL
- LÍMITE DE ENTORNO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN CAUTELAR
- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
- PATRIMONIO ETNOGRÁFICO
- PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO

PLAN GENERAL DE ORDENACION (T.R.)

2001

TINAJO

ORDENACIÓN

CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO

ZONA: MUNICIPIO (EXCLUIDOS ESPACIOS NATURALES)

PLANO Nº: 0-1.2

ESCALA: 1/10.000

FECHA: JULIO 2003

GesPlan

Edach — estudio de urbanismo y arquitectura s.l.